

FRANCISCO M.  
LÓPEZ SÁNCHEZ

NOTARIO



FONSECA 6

NÚMERO 3.197

24/08/2005

**CESIÓN GRATUITA**

CEDENTE:

DOÑA MARÍA PALOMA TOMÉ DÍAZ

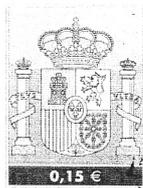
CESIONARIA:

ONG ASOCIACIÓN LABAÑOU SOLIDARIA

EUROPA



6K3026195



Francisco Manuel López Sánchez  
*Notario*  
 Fonseca 6-8 2ª Planta  
 Tel (981) 22 13 66 Fax 981 22 25 06  
 15004 A CORUÑA



## CESION GRATUITA

NÚMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE -----

En la ciudad de La Coruña, mi residencia, a veinticuatro  
 de Agosto del año dos mil cinco. -----

Ante mi, Francisco Manuel López Sánchez, Notario del  
 Ilustre Colegio de Galicia:

### COMPARECEN

De una parte, DOÑA MARIA PALOMA TOME DIAZ, mayor  
 de edad, viuda, vecina de esta ciudad, en la Calle Alfonso IX  
 nº 1 piso 5º derecha, titular del D.N.I. 32.417.719-R. -----

De otra, DON JOSE LUIS ASTRAY COLOMA, mayor de  
 edad, casado, con domicilio a este efecto, en La Coruña,  
 Calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro 13 bajo, titular  
 del DNI numero 32.398.711-Z.-----

Intervienen, la primera, en su propio nombre y derecho.  
 Y el sr. Astray Coloma, lo hace en nombre y representación  
 de la entidad "ONG ASOCIACION LABAÑOU SOLIDARIA"  
 domiciliada en Labañou (La Coruña) en la Calle Nuestra  
 Señora del Perpetuo socorro 13 bajo, con CIF: G-15782824,  
 inscrita en la Sección 1ª del Registro Provincial de

Asociaciones de La Coruña, con el número 05552 e inscrita en el Rexistro Galego de ONG de Axuda ao Desenvolvemento, en el expediente EM802A, 2002/7-0, con Código ONGD 98. -----

El sr. compareciente es Presidente de la misma, según certifica Doña Concepción Sánchez Sánchez, Secretaria de dicha ONG en un documento de fecha 20 de Julio de 2005, que en fotocopia queda incorporado a esta matriz. -----

Y como Presidente, tiene las facultades de representación de la entidad, que le confieren los Estatutos, y en concreto, en el art. 23 de los mismos, que tenido a la vista y considero suficientes para este acto. -----

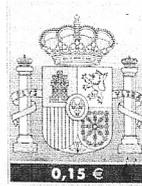
Conozco a los comparecientes y los juzgo, según intervienen, con capacidad legal para esta escritura, a cuyo fin: -----

#### EXPONEN

1º.- Que la Asociación Labañou Solidaria quiso comprar el inmueble ubicado en el departamento de Cuzco (Perú) que se describe a continuación: -----

Area de seiscientos noventa y cuatro con cincuenta metros cuadrados (694,50 m2) ubicada en el centro poblado de Pucyura, inmueble lote nº 5, manzana A del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, departamento del Cuzco, inscrito en la partida electrónica nº 11001191 del

6K3026194



07/2005



Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Quillabamba.-----

Tiene un perímetro de 131,10 metros lineales y los siguientes linderos: Por el frente, con el jirón Manco Inca, con 13,20 metros lineales; por el costado derecho, entrando, con el lote A-19, con 25,20 metros lineales y con el lote A-6 con 23,00 metros lineales; por el costado izquierdo con el lote A-20 con 25,00 metros lineales y con el lote A-4 con 23 metros lineales; y por el fondo, con la Calle Gregorio Monzón con 16,50 metros lineales. -----

2º.- Que tras haber llegado la Asociación Labañou Solidaria a un acuerdo sobre el precio de la transmisión con los antiguos propietarios de la finca descrita en el expositivo anterior, la compraventa no pudo, sin embargo, formalizarse a favor de la citada Asociación, por no haber cumplido ésta todavía, los requisitos formales para poder gozar de capacidad jurídica en Perú.-----

Por tal motivo, y con el unico objeto de salvar dichos problemas formales sin que la Asociación Labañou Solidaria perdiese la oportunidad de compra del inmueble en

cuestión, la aquí compareciente, Doña Maria Paloma Tomé Diaz, miembro de la Asociación, se ofreció a que la compraventa del citado inmueble se formalizase a su nombre, aun cuando los fondos necesarios para el pago del precio pactado provenian de la Asociación Labañou Solidaria. -----

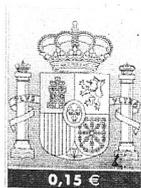
Y efectivamente, mediante contrato de compraventa suscrito el dia 25 de Febrero de 2004 y elevado a público mediante escritura pública otorgada el dia 27 de Febrero de 2004 ante el Notario de Cuzco (Perú) Don Orlando Pacheco Mercado, con el numero 1429 de Protocolo; se transmitió el inmueble descrito a Doña Maria Paloma Tomé Diaz, que abonó la totalidad del precio pactado por la transmisión, es decir, 12.500 nuevos soles, con dinero de la Asociación Labañou Solidaria, que por lo tanto es la verdadera titular del citado inmueble. -----

3º.- Que, con el objeto de corregir formalmente dicha situación y dé que el inmueble transmitido figure a nombre de su verdadera propietaria, que es la Asociación Labañou Solidaria; ambas partes han decidido formalizar la presente cesión gratuita del inmueble, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes: -----

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Doña Maria Paloma Tomé diaz cede

6K3026193



07/2005



gratuitamente a la Asociación Labañou Solidaria, que acepta, la propiedad del inmueble descrito en el expositivo primero, con todos los derechos a él inherentes. -----

La presente cesión se realiza sin contraprestación alguna, ya que, tal como se refleja en el expositivo segundo, tiene por objeto dejar debidamente formalizada la situación real subyacente a la compraventa verificada el día 25 de Febrero de 2004, y es que, aun cuando la misma se hiciera a favor de la sra. Tomé Diaz, lo cierto es que quien estaba adquiriendo era la Asociación Labañou Solidaria, que aportó todos los fondos necesarios para el pago del precio de esa compraventa. -----

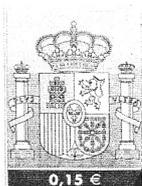
SEGUNDA.- Ambas partes, la sra. Tomé Diaz, y la Asociación Labañou Solidaria, se obligan además a realizar cuantos actos y trámites sean precisos para que el inmueble objeto de transmisión quede debidamente titulado e inscrito en los registros públicos competentes, ya españoles o peruanos, a nombre de la Asociación Labañou Solidaria.-----

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos que se deriven, tanto de este documento como de su posterior inscripción,



6K3026192

07/2005



Labañou Solidaria

Concepción Sánchez Sánchez, con DNI 32402252-J, como Secretaria da ONG Labañou Solidaria, inscrita co nº 05552 na Sección 1ª do Rexistro provincial de Asociacións, e con CIF G-15782824

**CERTIFICO:** que na Asemblea Xeral Ordinaria da ONGD Labañou Solidaria, celebrada o día 11 de marzo de 2004 quedou elixida a seguinte Xunta Directiva:

Presidente : José Luís Astray Coloma  
 Vicepresidenta: Paloma Tomé Díaz  
 Secretaria : Concepción Sánchez Sánchez  
 Tesoureira: María Teresa Prego Teira  
 Vocais: Beatríz Aguado Ortega  
 Jorge Blanco Ballón  
 Dolores Veigueta Moreno

Que segundo o artigo 23 dos Estatutos da Asociación redactados segundo a Lei Orgánica 1/2002, a representante legal da Asociación recae no seu Presidente.

E para que conste para os efectos oportunos, asino este certificado na Coruña, o 20 de xullo de 2005.

Visto e Prace: o presidente

A secretaria

Labañou Solidaria

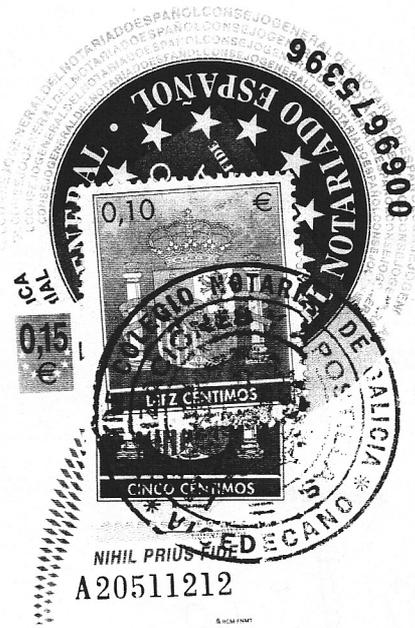
Asdo.: José Luís Astray Coloma

Concepción Sánchez Sánchez

ES COPIA de su original con el que concuerda y en donde queda anotada. La expido para ONG ASOCIACIÓN LABAÑOU SOLIDARIA, en cuatro folios de la serie 6K, números el del presente y los tres siguientes correlativos. En LA CORUÑA, a veinticuatro de agosto de dos mil cinco. DOY FE.-----



DOCUMENTO SIN CUANTIA



*Nº 3426*  
**LEGALIZACION:** Don Antonio Remallal  
Nieto es. Vicedecano de la Junta Directiva del  
Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones  
de Decano, legaliza el signo, firma y rubrica que  
antesceden de D. Francisco M. Lopez Sánchez  
Notario de *A Coruña*  
A Coruña, 7 de *Setiembre* de 2005

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Don Antonio Remallal Nieto, is written across the bottom of the page.